INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	07/07/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-2526
Nombres y apellidos del contratista:	DIANA CAROLINA GUEVARA RIVERA		
Fecha de inicio contrato:	27-01-2026	Fecha de finalización contrato:	26-07-2026
Valor total del contrato	30.000.000	Valor a cobrar en este mes	5.000.000
Periodo del informe:	INFORME A 26 DE JUNIO DE 2026	Informe número:	5
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2)	Durante el presente periodo asistí oportunamente a las siguientes audiencias de insolvencia • Fecha: 02 de Junio de 2026 Deudor: CESAR AUGUSTO LOPEZ Radicado: **146-2026** Centro de Conciliación: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla.

días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que	• Fecha: 16 de junio de 2026 Deudor: ADOLFO MARIO ESTRADA - C.C. 72182437 Radicación: 5-418-26 Centro de Conciliación: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla Durante el presente periodo continue con las asignaciones de los procesos de insolvencia que se relacionan a continuación: Se atendieron los requerimientos de la Secretaría jurídica, en el sentido de continuar la representación del Distrito de Barranquilla en los procesos de insolvencia de los señores ✓ ALEX MANUEL OSUNA ✓ ADOLFO MARIO ESTRADA ✓ OSCAR GUILLERMO GONZALEZ ✓ CESAR AUGUSTO LOPEZ VARGAS Durante el presente periodo recibi los poderes y certificaciones para ser presentados en las audiencias de insolvencia de cara a acreditar deudas por concepto de impuesto prediales y aquellas relacionadas con el transito del Distrito. Para poder ejercer la representación Judicial de la Alcaldía de Barranquilla, se acredito poder debidamente conferido por la Dra **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ, de** secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de

amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o	Barranquilla, en cumplimiento de la Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017. Los documentos fueron suministrados por la Dra MARTHA SLAM, a través del correo electrónico mslemanchams@gmail.com y asimismo, el auto de apertura del proceso y las notificaciones me fueron comunicadas por la Doctora KEYLA MARIA PEREIRA GONZALEZ a través del correo electrónico, kpereirabarranquilla.gov.co En desarrollo de estos procesos de insolvencia, se rindió concepto verbal dando claridad al conciliador respecto de las deudas que los usuarios presentan con el **DISTRITO DE BARRANQUILLA**. .

improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en

salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

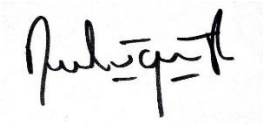
En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

conciliacionesprejudiciales@gmail.com notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



DIANA CAROLINA GUEVARA RIVERA
C.C. 1010176741